INFORME 144/SE/14-11-2026

INFORME RELATIVO AL INVENTARIO DE MATERIAL ELECTORAL EXISTENTE EN LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DISPONIBLE PARA SER REUTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027.

De conformidad con los artículos 104, párrafo 1, incisos a) y f), 255, numeral 1, inciso b), 269, numeral 1, incisos e) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 314, párrafo primero, fracciones V y IX de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG); 153, 155, 161 y Anexo 4.1, apartado B, numerales 1, 3, 4 y 8 del Reglamento de Elecciones; así como de la Guía de conservación de materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para su reutilización, y en términos del artículo 12, fracciones I, VII, IX y 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a esta Comisión sobre las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la recuperación de los materiales electorales de las casillas, los criterios y tratamientos para su conservación, así como las actividades correspondientes para mantener actualizado el inventario de materiales electorales en buen estado para su reutilización en el Proceso Electoral Ordinario Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, conforme a lo siguiente:

I.MARCO NORMATIVO.

En cumplimiento artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, párrafo primero, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 124, 125 y 128, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero; artículos 104, párrafo 1, incisos a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; apartado B, numeral 8, Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; artículo 173, párrafos primero, segundo y tercero, 174 fracciones I, IV y VI, 177, incisos a) y f), 192, 193, párrafo sexto, 195, fracción VII, 196, fracción I, 204, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de la Comisión de Organización Electoral y de la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, ejercer las funciones para preparar y organizar los procesos electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; suministrar a la casilla única y entregar a las presidencias de mesa directiva de casillas las urnas para recibir la votación y los canceles electorales que garanticen la secrecía del voto; así como de implementar buenas prácticas en la adopción de criterios para la recuperación, clasificación, limpieza, conservación y almacenamiento adecuado del material electoral recuperado para su realización, los cuales corresponden a los elementos siguientes:

1. Canceles (mampara)
2. Urnas
3. Bases porta urnas
4. Caja paquete electoral
5. Caja contenedora de material electoral de cartón corrugado
6. Marcadores de boletas y sujetadores
7. Cintas de seguridad

II. RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

Antecedentes

1. Con fecha 25 de enero de 2024, mediante el Acuerdo 016/SO/25-01-2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la Metodología de evaluación del desempeño de las presidencias, consejerías y secretarías técnicas de los Consejos Distritales Electorales, aplicable al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Esta Metodología incorporó los atributos de oportunidad y calidad para evaluación de las metas individuales 5 y 7, presidencias y secretarías técnicas, respectivamente, que tenían como objetivo la implementación de acciones para la recuperación de los materiales electorales al término de los cómputos distritales y criterios de limpieza, clasificación y agrupamiento para su remisión a la bodega central del Instituto.

2. El 13 de marzo de 2024, en su tercera sesión ordinaria, la Comisión de Organización Electoral dio cuenta del informe relativo al inventario de los Materiales Electorales e indumentaria existentes en la Bodega Central de este Organismo Electoral Local, para su reutilización en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Dicho informe presentó el

inventario de materiales almacenados en la otrora bodega central de este Instituto, ubicada en Calle s/n, Fraccionamiento A, Colonia Villa Moderna, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como la proyección de materiales requeridos conforme al criterio de dotación del Anexo 4.1, numerales 3 y 4 del Reglamento de Elecciones.

3. El 27 de noviembre del 2024, mediante el oficio número 0276/2024, la DEOE solicitó a la presidencia del IEPC Guerrero, la contratación eventual de 10 personas para realizar los trabajos de limpieza y conservación de los materiales electorales resguardados en las bodegas electorales ubicadas en Av. Llano Grande, Lote 25 Manzana VI, Fraccionamiento Ciudad Industrial y en el Fraccionamiento A, Colonia Villa Moderna, ambas en esta ciudad capital de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

4. El 23 de enero de 2025, en su primera sesión ordinaria, la Comisión de Organización Electoral dio cuenta del *Plan de Trabajo de Mantenimiento, Almacenamiento y Conservación de del material electoral utilizado en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para su reutilización.*

5. El 27 de febrero de 2025, por convocatoria de la presidencia de la Comisión de Organización Electoral, las consejerías integrantes del Consejo General de este Instituto, así como la Secretaría Ejecutiva, el titular del Órgano Interno de Control y las representaciones de los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, realizaron una visita para verificar el avance de los trabajos de limpieza y conservación.

6. El 25 de abril de 2025, en su cuarta sesión ordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Acuerdo 003/COE/SO/25-04-2025, mediante emitió la *Guía de conservación de materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024, para su reutilización.*

7. El 16 de octubre de 2025, en su décima sesión ordinaria, la Comisión de Organización Electoral presentó el Informe 021/COE/SO/16-10-2025, relativo a la conclusión de los trabajos de clasificación, limpieza y almacenamiento de los materiales electorales. En dicho informe se reportó la cantidad de materiales electorales distribuidos a los 28 Consejos Distritales Electorales, el material recuperado en buen estado, en mal estado y el no recuperado. Asimismo, se plasmaron los recursos económicos, materiales y humanos erogados.

8. El 11 de febrero de 2026, mediante el Informe 003/COE/SO/11-02-2026, dio cuenta del traslado del material electoral resguardado en la bodega de Rancho Los Gómez a la bodega central ubicada en la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad capital.

9. El 05 de agosto de 2026, por convocatoria de la consejera presidenta del IEPC Guerrero y de la consejera presidenta de la Comisión de Organización Electoral y, a solicitud del titular del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo una visita para supervisar las condiciones de seguridad y equipamiento disponibles en bodega electoral central, así como para constatar el inventario disponible y el material necesario para complementar los criterios de dotación de la casilla única señalados en el Anexo 4.1, numerales 3 y 4 del Reglamento de Elecciones.

10. El 28 de octubre de 2026, por convocatoria de la presidenta del IEPC Guerrero, consejerías integrantes del Consejo General y el titular del Órgano Interno de Control, realizaron un recorrido por la bodega electoral central para monitorear el espacio de almacenamiento y verificar el estado físico de los materiales electorales y constatar su debido resguardo y disponibilidad para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.

III. INVENTARIO DE LOS MATERIALES ELECTORALES EXISTENTES EN LA BODEGA ELECTORAL CENTRAL DISPONIBLES PARA SER REUTILIZADOS

Que, una vez presentadas las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización, toda vez que éstos se elaboran con materias primas que garantizan su uso en más de una elección, el inventario con el que dispone el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para ser reutilizado es el siguiente:

Elementos de polipropileno que componen el Cancel electoral

Material	Inventario presentado por la COE en marzo de 2024	Material adquirido en el PEO 2023-2024	Material distribuido a los 28 CDE PEO 2023-2024	Material no recuperado	Material recuperado en Mal estado	Material recuperado en buen estado
Laterales	3,308	8,400	10,400	548	38	9,814
Intermedio	2,413	4,200	5,200	130	34	5,036
Base	2,071	4,200	5,200	294	0	4,906

Material	Inventario presentado por la COE en marzo de 2024	Material adquirido en el PEO 2023-2024	Material distribuido a los 28 CDE PEO 2023-2024	Material no recuperado	Material recuperado en Mal estado	Material recuperado en buen estado
Patas tipo tijeras (tubo Conduit galvanizado	3,296	4,200	5,200	84	71	5,045
Extensión inferior de las patas (tubo Conduit galvanizado)	10,668	16,800	20,800	624	210	19,966
Regatones de las patas	10,668	16,800	20,800	624	210	19,966
Cortinas	2,110	8,400	10,400	114	46	10,240
Tubo cortinero	2,284	8,400	10,400	315	55	10,030
Tapones tubo cortinero	4,574	16,800	20,800	2,991	0	17,809

Materiales electorales

Material	Inventario presentado por la COE en marzo de 2024	Material adquirido en el PEO 2023-2024	Material distribuido a los 28 CDE PEO 2023-2024	Material no recuperado	Material recuperado en Mal estado	Material recuperado en buen estado
Urna electoral	15,035	0	10,302	1,192	1,241	7,869
Base portaurna	15,900	0	10,302	1,519	69	8,714
Caja paquete Diputaciones	0	5,200	5,200	1	1,446	3,753
Caja contenedora de material (cartón corrugado)	0	5,200	5,200	2,380	860	1,960
Cinta de seguridad	0	5,200	5,200	4,737	0	463
Marcadores de boletas	0	20,800	20,800	17,658	0	3,142
Sujetadores marcadores de boletas	0	10,400	10,400	7,428	0	2,972

De la información de la tabla anterior se precisa que, por cuanto hace a la cinta de seguridad, esta fue utilizada en su mayoría por las personas funcionarias de las mesas directivas de casillas para asegurar las urnas y la caja paquete electoral; además son consideradas como no reutilizables dado que el adhesivo hotmelt que la compone, tiene una vida útil general de 12 a 24 meses. Respecto a los marcadores de boletas, el criterio para su clasificación consideró un 50 % o más de su tamaño, por lo que, en su mayoría fueron utilizadas el día de la jornada electoral, asimismo, se consideran no reutilizables toda vez que, el tiempo y las condiciones climáticas, degradan las propiedades físicas
y químicas que lo componen.

Es importante precisar que, derivado de la recuperación y mantenimiento de la caja paquete utilizada en el proceso electoral y ante la necesidad de adquirir material para las capacitaciones de simulacros para el PEO 2026-2027, se identificó la posibilidad de reutilizar los mejores elementos en óptimas condiciones, que si bien no son adecuadas para ser utilizadas por las personas funcionarias de las mesas directivas de casilla, si pueden ser parte del material de capacitación, en razón de lo cual se determinó proporcionar material que podría ser susceptible de ser desincorporado, para ser reutilizado en capacitaciones, ampliando su vida útil y generando ahorros sustanciales a este Instituto Electoral, asignando cajas paquetes a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, priorizando aquellas que se encuentren en buen estado.

Proyección de materiales a utilizar en el PEO 2026-2027

Material	Total, Requerido para 2027*	Total, disponible en bodega	Total, de material por adquirir	Observaciones
Urna electoral	15,999	12,602	3,451	
Base portaurna	15,999	14,312	0	Conforme al Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia del Proceso Electoral 2026-2027, el OPL podrá utilizar mesas tipo tablón para colocar las urnas de la elección local
Caja paquete Gubernatura	5,517	3,753	1,764	Incluye cantidad para la realización de simulacros
Caja contenedora de material de Cartón corrugado	0	1,960	0	
Caja contenedora de material de polipropileno	5,337	0	3,377	
Cinta de seguridad	5,327	0	5,327	
Forro para Urnas Gubernatura	2,130	0	2,130	Incluye cantidad para la realización de simulacros
Forro para Urnas Diputaciones	550	0	550	
Forro para Urnas Ayuntamientos	550	0	550	
Etiqueta braille Gubernatura	500	0	500	
Etiqueta braille Diputaciones	400	0	400	
Etiqueta braille Ayuntamientos	400	0	400	
Etiquetas adheribles para el paquete electoral Pantone 7529 U.	10,654	0	10,654	Etiqueta para reutilizar caja paquete electoral diputaciones
Etiquetas adheribles para el paquete electoral Pantone 7529 U	10,654	0	10,654	Etiqueta para reutilizar caja paquete electoral diputaciones

Bolsas PREP para caja paquete electoral (repuesto)	520	0	520	Incluye cantidad para acondicionar cajas paquete para simulacros
Bolsas para acta por fuera del paquete electoral (repuesto)	560	0	560	Incluye cantidad para acondicionar cajas paquete para simulacros
Charola contenedora de sobres y fajillas gubernatura (votomex)	12	0	12	
Caja paquete electoral gubernatura (votomex)	10	0	10	
Urna electoral de gubernatura (votomex)	10	0	10	

* Cantidades referidas con base a la proyección de casillas a instalarse en el PEO 2026-2027, informada por la Junta Local Ejecutiva del INE mediante el oficio INE/JLE-GRO/VE/1185/2026, de fecha 2 de junio de 2026, más un porcentaje adicional para garantizar el margen de seguridad en su abastecimiento conforme al Reglamento de Elecciones.

Finalmente se expone que, respecto al cancel electoral y marcadores de boletas, estos serán aportados por el INE de conformidad con el apartado B, numeral 4, del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, por lo que, al igual que las bases portaurnas, el IEPC Guerrero no requerirá la adquisición de estos.

De esta manera, se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre los avances en las acciones de difusión y actividades desarrolladas derivado de la Convocatoria emitida para la Observación Electoral dentro del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de noviembre de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.